



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-115-APN-CONICET#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

Referencia: IPEEC EX-2020-35053020- -APN-DDGUE#CONICET

VISTO el EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y la RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET y la RESOL-2020-1179-APN-DIR#CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas resoluciones el Directorio de CONICET aprobó la implementación de una guía con pautas generales de cumplimiento obligatorio para el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales, de las Unidades Ejecutoras del CONICET que se encuentren localizadas en provincias o localidades que se hallen al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que habiendo presentado la documentación prevista en las mencionadas resoluciones y en vista de la verificación llevada a cabo, se autorizó el reinicio de actividades experimentales en las Unidades Ejecutoras del Centro Científico Tecnológico CCT CONICET CENPAT, que se encuentren al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), mediante RESOL-2020-76-APN-CONICET#MCT.

Que posteriormente el Instituto Patagónico para el Estudio de los Ecosistemas Continentales (IPEEC) ha presentado el Protocolo de Procedimiento Operativo Estándar para el reinicio de actividades experimentales del Jardín Botánico de la Patagonia Extraandina (JBPE) y Laboratorio de Ecofisiología y Bioquímica Vegetal (ECOFIVE,L12) del IPEEC-CONICET

Que la Oficina de Seguridad e Higiene dependiente de la Gerencia de Administración y la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo CYMAT-CONICET, han tomado la intervención que les compete.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Divisionales y la Gerencia de Asuntos Legales.

Que el Directorio por RESOL-2020-1178-APN-DIR#CONICET delegó en la Presidenta de este Consejo la facultad de autorizar el reinicio de actividades experimentales a las Unidades Ejecutoras que lo hayan solicitado y que hayan dado cumplimiento a los requisitos impuestos por CONICET en el Protocolo de higiene y seguridad,

en el marco de la pandemia de COVID-19.

Que la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 2349/15; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

LA PRESIDENTA

DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en el Jardín Botánico de la Patagonia Extraandina (JBPE) y Laboratorio de Ecofisiología y Bioquímica Vegetal (ECOFIVE,L12) del IPEEC-CONICET, en el marco del Protocolo CONICET aprobado para Unidades Ejecutoras propias o por convenio con otras instituciones que se encuentren al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que el IPEEC deberá dar cumplimiento estricto y obligatorio del Protocolo mencionado en el IF-2020-77337343-APN-DDGUE#CONICET.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana María
Date: 2020.11.19 14:41:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana María Franchi
Presidenta
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.19 14:41:34 -03:00